



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 395-2022-A-MDP/LC

Pichari, 10 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 1206-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 6 de octubre de 2022 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, Opinión Legal N° 631-2022-MDP/ASEOSRIA LEGAL de fecha 3 de octubre de 2022 del Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, Informe N° 832-2022-MDP/GI/HHAG-G de fecha 1 de setiembre de 2022 del Gerente de Educación Ing. Heraclio Henry Arostegui Gutiérrez, Informe N° 3269-2022-MDP-GI/DOP/REHH-RD de fecha 25 de agosto de 2022 del Responsable de División de Obras Públicas Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huamani, Informe N° 1848-2022-MDP-OSLP/LVJ/SO de fecha 18 de agosto de 2022 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, Carta N° 019-2022-MDP/OSLP/LVJ/SO de fecha 12 de agosto de 2022, del Supervisor de Obra Ing. Lidia Vega Jaime, Carta N° 48-2022-MDP-GI/MJHB-RO de fecha 11 de agosto de 2022 del Residente de Obra Ing. Mario J. Huyhua Berrocal, con relación al Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de comercialización de productos de primera necesidad en la capital del centro poblado de Nuevo Progreso - Valle Kimpiri, distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2295522; demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueban normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3) del artículo 1 que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 582-2021-A-MDP/LC, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en la Capital del Centro Poblado de Nuevo Progreso - Valle Kimpiri, distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2295522, con un presupuesto total de S/ 296,041.41 (Doscientos noventa y seis mil cuarenta y uno con 41/100 soles);

Que, mediante la Carta N° 48-2022-MDP-GI/MJHB-RO, de fecha 11 de agosto de 2022, el Ing. Mario Huayhua Berrocal - Residente de obra remite al Ing. Lidia Vega Jaime, respecto al reintegro del presupuesto por pago de la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de comercialización de productos de primera necesidad en el capital del centro poblado Nuevo Progreso - Valle Kimpiri, distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2295522;

Que mediante la Carta N° 019-2022-MDP-OSLP/LVJ/SO, de fecha 12 de agosto de 2022, la Ing. Lidia Vega Jaime - Supervisor de Obra, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre la solicitud de reintegro por pago por elaboración de expediente del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de comercialización de productos de primera necesidad en el capital del centro poblado Nuevo Progreso - Valle Kimpiri, distrito de Pichari - La Convención - Cusco", la misma que obedece que se observa en la orden de servicio N° 0003453-A, N° Exp. SIAF. 6473 de fecha 19 de noviembre de 2020 por la suma de S/ 22,000.00 soles y con fecha 7 de enero de 2021, se procedió a desembolsar por el pago de la elaboración del expediente técnico, afecto al presupuesto del





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

proyecto antes mencionado, sin embargo se puede observar que el presupuesto total del proyecto NO se encuentra considerado los gastos para la elaboración del expediente técnico y solo se considera gastos de liquidación y evaluación.

## VI. CONCLUSIONES

En mérito al análisis realizado se menciona lo siguiente:

6.1 Se concluye que al no ser considerado en el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en la Capital del Centro Poblado de Nuevo Progreso - Valle Kimpiri, distrito de Pichari- La Convención Cusco" el presupuesto por gastos de elaboración de Expediente Técnico y a la vez habiéndose realizado el pago por este servicio sin que existiera el clasificador, afecta de forma directa la ejecución del proyecto por existir desfase de presupuesto por S/ 22,000.00, por lo que se recomienda que la Entidad **EL REINTEGRO POR PAGO POR ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO** incorporándose este ítem (clasificador de gasto) para no afectar la conclusión normal del proyecto.

### RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA SUB PROYECTO DE: INFRAESTRUCTURA MERCADO"

COSTO POR SERVICIOS PROFESIONALES							
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	mes	1.00	P. UNIT.	1.00	1.00	22,000.00	
TOTAL			22,000.00			22,000.00	
<b>TOTAL</b>						S/.	22,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL GASTOS DE LIQUIDACIÓN (CON IGV)</b>						S/.	22,000.00

Que, mediante el Informe N° 1548-2022-MDP-OSLP/LVJ/SO, de fecha 18 de agosto de 2022, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Arturo Laura Vargas remite al Gerente de Infraestructura Ing. Heraclio Henry Arostegui Gutiérrez, respecto a considerar los gastos de la elaboración del expediente técnico, haciendo el siguiente análisis y sustentado respecto a la petición.

Documento presentado por el Residente de obra sobre **SOLICITUD REINTEGRO POR PAGO POR ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO** se observa que: Bajo Orden de Servicio N° 0003453-A, N° Exp. SIAF: 6473 de fecha 19/11/2020, por la suma de S/ 22,000.00 (veintidós mil y 00/100 soles) y comprobantes de pago de 07/01/2021, se procede con desembolsar el pago por el Servicio de Elaboración del Expediente Técnico, afecto al presupuesto del Proyecto: : "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en la Capital del Centro Poblado de Nuevo Progreso - Valle Kimpiri, distrito de Pichari- La Convención Cusco", sin embargo observando en el Presupuesto Total del proyecto, mostrado en la página anterior, no se encuentra considerado Gastos por elaboración de Expediente Técnico, solo considera Gastos de Liquidación y Evaluación.

Se **SOLICITA CONSIDERAR LO GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO**, ya que este desembolso de S/ 22,000.00 (veintidós mil y 00/100 soles), retirados del presupuesto Total del Expediente Técnico de S/ 296,041.41 (doscientos noventa y seis mil cuarenta y uno con 41/100 soles), deja con una habilitación presupuestal de S/ 274,041.41 (doscientos setenta y cuatro mil cuarenta y uno con 41/100 soles) lo que viene a ser el MARCO PRESUPUESTAL Vs CERTIFICACION-2022 considerado para el año fiscal 2022(PIM), lo que está generando un desfase presupuestal para la ejecución al 100% del proyecto en mención.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada por el ing. Mario J. Huayhua Berrocal - Residente de Obra, y del Supervisor de Obra en la cual solicitan que se considere en el pie de presupuesto **LOS GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION CUSCO", La Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina PROCEDENTE dicha solicitud, por lo cual recomendamos que mediante su despacho designe a quien corresponda para la aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 3269-2022-MDO-GI/DOP/REHH-RD, de fecha 15 de agosto de 2022, el Responsable de División de Obras Públicas Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huamani, remite al Gerente de Infraestructura Ing. Heraclio Henry Arostegui Gutiérrez, respecto a la modificación de la resolución de Alcaldía N° 582-2021-A-MDP/LC del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de comercialización de productos de primera necesidad en el capital del centro poblado Nuevo Progreso - Valle Kimpiri, distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2295522;

Que, mediante la Opinión Legal N° 631-2022-MDP/ASEOSRIA LEGAL de fecha 3 de octubre de 2022 el Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, previa evaluación y revisión del expediente opina que es





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



procedente la solicitud de corrección de la Resolución de Alcaldía N°582-2021-A-MDP/LC, de fecha 23 de diciembre de 2021 presentado por el Ing. Mario J. Huayhua Berrocal Residente de obra; de acuerdo al análisis jurídico que dicha resolución presenta un error material y aritmético para la corrección del ARTÍCULO PRIMERO de la resolución antes mencionada, así mismo es concordante con el Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimientos Administrativos General Ley N° 24777 del artículo 212° los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo tanto corresponde estimar la solicitud de rectificación por la causal de error material;

Que, mediante el Informe N° 1206-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 6 de octubre de 2022 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, previa revisión de la documentación presentada manifiesta que viendo los saldos presupuestales y financieros de todos los rubros de financiamiento; opina que se cuenta con disponibilidad presupuestal de recursos presupuestales provenientes del saldo de balance de ejercicio fiscal de 2021 en el rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 582-2021-A-MDP/LC, considerando el reintegro por pago de la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de comercialización de productos de primera necesidad en el capital del centro poblado Nuevo Progreso - Valle Kimpiri, distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2295522, por el monto ascendente a S/ 22,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles). Asimismo, recomienda la actualización del costo de inversión para su posterior asignación de crédito presupuestario;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 582-2021-A-MDP/LC, de fecha 23 de diciembre de 2021, por la causal de ERROR MATERIAL ARITMETICO de acuerdo al siguiente cuadro.

## DICE

PRESUPUESTO TOTAL		
PROYECTO	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"	
MODALIDAD	ADMINISTRACION DIRECTA	
AÑO	OCTUBRE DEL 2021	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	
LOCALIDAD	NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI	
RESUMEN DE ANÁLISIS DE PRESUPUESTO		
01	COMP. 01 : ADECUADA INFRAESTRUCTURA FISICA MERCADO COMUNAL	S/. 237,470.88
02	COMP. 02 : ADECUADA CAPACIDAD PARA BRINDAR EL SERVICIO	S/. 1,804.36
03	COMP. 02 : ADECUADA CAPACIDAD PARA BRINDAR EL SERVICIO	S/. 1,141.57
CD	COSTO DIRECTO	S/. 240,416.81
GG	GASTOS GENERALES	13.67% S/. 32,871.10
ST	SUB TOTAL	S/. 273,287.91
GS	GASTOS DEL SUPERVISOR	S/. 12,162.60
GL	GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 4,590.90
GEV	GASTOS DE EVALUACION	S/. 6,000.00
T_P	TOTAL PRESUPUESTO	S/. 296,041.41

## DEBE DECIR

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de comercialización de productos





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de primera necesidad en la capital del centro poblado de Nuevo Progreso - Valle Kimpiri, distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2295522, con un presupuesto total de S/ 318,041.41 (Trescientos dieciocho mil cuarenta y uno con 41/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE ANÁLISIS DE PRESUPUESTO			
01	COMP. 01 : ADECUADA INFRAESTRUCTURA FISICA MERCADO COMUNAL		S/. 237,470.88
02	COMP. 02 : ADECUADA CAPACIDAD PARA BRINDAR EL SERVICIO		S/. 1,804.36
03	COMP. 02 : ADECUADA CAPACIDAD PARA BRINDAR EL SERVICIO		S/. 1,141.57
CD	<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 240,416.81</b>
GG	GASTOS GENERALES	13.67%	S/. 32,871.10
ST	<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/. 273,287.91</b>
GEV	GASTOS DE ELABORACION DE EXP. TECNICO		S/. 22,000.00
GS	GASTOS DEL SUPERVISOR		S/. 12,162.60
GL	GASTOS DE LIQUIDACION		S/. 4,590.90
GEV	GASTOS DE EVALUACION		S/. 6,000.00
			=====
T_P	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>S/. 318,041.41</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, subsistentes los demás artículos y la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía N° 582-2021-A-MDP/LC, de fecha 23 de diciembre de 2021 con excepción al artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Gerencia Municipal.  
OPP  
GI  
OAF  
OFEP  
OSLP  
Pág. Web  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas  
**ALCALDE**

